



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Viernes 20 de Marzo de 2009

Número 4.827

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

735.- Resolución de 11 de marzo de 2009, por la que se convoca las subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

718.- Lista definitiva de aprobados a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Encargado de Matadero, mediante el sistema de concurso-oposición.

719.- Lista definitiva de aprobados a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Encargado de Jardines, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

729.- Notificación a D. Francisco Pérez Pérez, en expediente 08/340/0053.

730.- Notificación a D. Francisco Pérez Pérez, en expediente 08/340/0052.

731.- Notificación a D. Alí Hanuar Mimund, en expediente 09/340/0007.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

708.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Tte. Gral. Muslera, Parque de Ceuta, local Bajo, a instancias de D. Wei Zhou, para ejercer la actividad de restaurante chino.

712.- Notificación a D. Santiago Álvarez López, relativa a la solicitud de cambio de titularidad de la licencia de apertura para ejercer la actividad de bar, en el local sito en c/ Agustina de Aragón n.º 4.

714.- Notificación a D. Ahmed Douali Ahmed, relativa al expediente de ayuda correspondiente a la vivienda sita en Avda. de Lisboa, bloque 1.

715.- Notificación a D. Juan Manuel García de la Torre Berrocal, relativa al expediente de ayuda correspondiente a la vivienda sita en Avda. de Lisboa, bloque 1.

716.- Notificación a D.ª Miluda Mohamed Ahmed, relativa a la ayuda correspondiente a la vivienda sita en Avda. de Lisboa, bloque 1.

717.- Notificación a D. Ismael Dris Mohamed, relativa a la ayuda correspondiente a la vivienda sita en Avda. de Lisboa, bloque 2.

720.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario n.º 52/09 C.

732.- Notificación a D. Hassan Mohamed Mohamed y a D.ª Amina Mohamed Mohamed, relativa al desalojo del inmueble sito en Loma Colmenar Alto n.º 4 (expte. 4360/02 y 64906/08).

734.- Corrección de errores del Sumario del B.O.C.CE. 4825 de fecha 13 de marzo de 2009, anuncio n.º 695, relativo a la notificación a D. Juan Galeote Palomino, sobre el puesto FV-2 del Mercado Central.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

739.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

740.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

736.- Notificación a D.ª Salama Alami Mohamed, en expediente SAN51200926SC.

749.- Notificación a D. Suad Mohamed Ahmed, en expediente SAN512008220SC.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

703.- Notificación a D. Juan José Cañada del Pino y a D. Fco. Javier Contreras Tapia, en expedientes S-53/08 y S-65/08, respectivamente.

710.- Notificación a D.ª Nadia Mohamed Abdeslam, en expediente E-258.

711.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de infracción.

743.- Notificación a D. Soad El Kadi, en Actas de liquidación e infracción.

744.- Notificación a D. Pablo Miguel Ferrero Guerra, en expediente S-42/08.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

713.- Notificación a D.ª M.ª Jesús González Gallego y a D. Abdeslam Selmsanbi Lahsan, en expedientes 51/49/J/2008 y 51/138/I/2008, respectivamente.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

704.- Notificación D. Jorge Juan Trancón Fernández, en expediente 51/00185/PV.

705.- Notificación a D. Reda Achbak Ahmed, en expediente 51/00157/PV.

706.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Maimon, en expediente 51/00180/PV.

707.- Notificación a D. César Rodríguez Zito Amilcar, en expediente 510041665030.

709.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

737.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la percepción indebida de prestaciones.

738.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

741.- Notificación a D. Mohamed Younoussi, relativa a la resolución sancionadora por no presentarse ante el requerimiento del S.P.E.E.

747.- Notificación a D.ª Cristina González Pozuelo, relativa a la resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo.

748.- Notificación a D. Haidin Dris Sadik y a D. Francisco Ríos Suárez, relativa a la propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

722.- Citación a D. Julio Corona Saborido, en Demanda 238/2009.

746.- Citación a D. Robert Goldman, en Demanda 595/2008.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Seis de Ceuta

742.- Convocatoria a las personas ignoradas que pudiera afectar el Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 69/2009.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

723.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de limpieza de las instalaciones que la Ciudad tiene en el Edificio Ceuta-Center, sito en c/ Padilla s/n, en expte. 6/09.

724.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de vigilancia de las instalaciones que la Ciudad tiene en el Edificio Ceuta-Center, sito en c/ Padilla s/n, en expte. 7/09.

725.- Rectificación del anuncio n.º 507 publicado en el B.O.C.CE. 4821 de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a la adjudicación del expediente de renovación de alumbrado público en zonas deficitarias, en expte. 233/08.

726.- Rectificación del anuncio n.º 474 publicado en el B.O.C.CE. 4820 de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a la adjudicación del expediente de remodelación del tramo de rampa de la calle Molino, en expte. 226/08.

727.- Adjudicación a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., del arrendamiento financiero con opción de compra del chasis de camión para el Servicio de Bombero, en expte. 83/08.

728.- Rectificación del anuncio n.º 513 publicado en el B.O.C.CE. 4821 de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a la adjudicación del expediente de urbanización vial paralelo al Arroyo del Infierno, en expte. 230/08.

733.- Rectificación del anuncio n.º 523 publicado en el B.O.C.CE. 4821 de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a la adjudicación del expediente de reforma en Avenida Comandante General Bda. Requena, expte. 224/08.

745.- Adjudicación a Sanofi Pasteur MSD S.A., del suministro de vacunas frente al papilomavirus humano, en expte. 212/08.

750.- Contratación mediante procedimiento abierto del arrendamiento financiero con opción de compra de carrozado de autobomba nodriza pesada, para el Servicio de Extinción de Incendios de la Ciudad, en expte. 82/08.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIAL LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

703.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESAS	ACTA DE INFRAC.	EXPEDIENTE	SANCIÓN
JUAN JOSÉ CAÑADA DEL PINO	34265/08	S-53/08	626,00
FRANCISCO JAVIER CONTRERAS TAPIA	38511/08	S-65/08	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de OCHO DÍAS, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días a cuyo término quedará visto para resolución.

Los correspondientes expedientes se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, n.º 4 - local 2, 51001-Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 17 de febrero de 2009.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

704.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución dictada por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitado el correspondiente expediente, declara la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir de que es titular la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Esta resolución es inmediatamente ejecutiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que la persona relacionada, no podrá conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

El correspondiente expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
51/00185/PV	JORGE JUAN TRACÓN FERNÁNDEZ	45104409	CEUTA	16/01/2009

Ceuta, 10 de marzo de 2009.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

705.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución dictada por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitado el correspondiente expediente, declara la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir de que es titular la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Esta resolución es inmediatamente ejecutiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que la persona relacionada, no podrá conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

El correspondiente expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
51/00157/PV	REDA ACHBAK AHMED	45093936	CEUTA	08/01/2009

Ceuta, 10 de marzo de 2009.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

706.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución dictada por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitado el correspondiente expediente, declara la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir de que es titular la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Esta resolución es inmediatamente ejecutivas de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que la persona relacionada, no podrá conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

El correspondiente expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
51/00180/PV	MOHAMED MOHAMED MAIMON	45095639	CEUTA	16/01/2009

Ceuta, 10 de marzo de 2009.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

707.- En el expediente sancionador que se indica, instruido contra la persona que igualmente se relaciona, se dictó resolución, debidamente notificada, imponiéndose, además de la multa correspondiente, la sanción de suspensión de la autorización administrativa para conducir.

Habiendo adquirido firmeza la referida resolución, y una vez transcurrido el plazo establecido sin que el interesado haya solicitado voluntariamente el cumplimiento de la sanción de suspensión impuesta, se participa que queda privado del derecho a conducir todo tipo de vehículos durante el período que se indica. De esta incidencia se toma razón en el Registro de Conductores e Infractores de la Dirección General de Tráfico (art. 83.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

La ejecución efectiva de la suspensión de la autorización administrativa para conducir comenzará el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*. Se le significa que la conducción durante el tiempo de suspensión de la autorización llevará aparejada una nueva suspensión por UN AÑO, al cometerse el primer quebrantamiento, y de DOS AÑOS, si se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos (art. 67.4 de la citada Ley). La sanción se cumplirá sin depositar materialmente el permiso o licencia de conducción.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	PERÍODO DE SUSPENSIÓN
510041665030	CÉSAR RODRÍGUEZ ZITO AMILCAR	45866356	CEUTA	27/08/2008	1 MES

Ceuta, a 10 de marzo de 2009.- LA JEFA LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

708.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en calle Teniente General Muslera, Parque Ceuta, local bajo, a instancia de D. WEI ZHOU, DNI/TR X2816667H

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: RESTAURANTE CHINO

Ceuta, 4 de marzo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE n.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

709.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares la personas que a continuación se relacionan, y que instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o proponer pruebas se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTES	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5100869522	AHMED AHMED ALI	45083639	CEUTA	24/02/2009
5101033211	BILAL ASIAN AOMAR	45091150	CEUTA	24/02/2009
5101033355	TAREK MOHAMED TALED	45098500	CEUTA	24/02/2009
5101139399	MOHAMED AMAR MOHAMED	45106756	CEUTA	24/02/2009
5100951577	SUFIAN TUHAMI MOHAMED	45112821	CEUTA	24/02/2009
5101177566	JOSE LUIS CALVACHE MOHAMED	45112891	CEUTA	24/02/2009
5101177588	MOHAMED EL AMIN TAABANI	X9286368A	CEUTA	24/02/2009

Ceuta, 10 de marzo de 2009.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

710.- D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRAC.	EXPEDIENTE	SANCIÓN
NADIA MOHAMED ABDESELAM	34871/08	E-258	6.001,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar RECURSO DE ALZADA ante el Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 11 de marzo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

711.- D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguiente resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
FIDELCO INTERNACIONAL, S. A.	3326/09	S-11/09	626,00
JITAMON, S.L.U.	4336/09	S-15/09	626,00
ESTRUCUETA, S.L.U.	3932/09	S-16/09	626,00
MUSTAFA SAED ABDEL-LAH ABSELAM	5548/09	S-20/09	626,00
FIDELCO INTERNACIONAL, S. A.	3225/09	E-22/09	626,00
YBARROLA CONSTRUCCIONES Y REPAR. S. L.	5851/09	E-28/09	6.001,00
EMANUEL PRO CERRILLO	5346/09	E-29/09	6.001,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente, se encuentra a la vista de los interesados en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 11 de noviembre de 2008.- LA SECRETARIA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

712.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha 16 de febrero de 2009 dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Santiago Álvarez López, comunica el cambio de titularidad de la licencia de apertura para ejercer la actividad de Bar, en local sito en calle Agustina de Aragón, n.º 4. Los Servicios de Sanidad y Consumo con fecha 30 de enero de 2009 emiten informe indicando lo siguiente:

1.- Que el lavamanos carece de grifo de accionamiento no manual, toallero de un solo uso, dispensador con jabón líquido, cepillo de uñas con código de colores y agua caliente (vulnera el artículo 3.4 del RD 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, así como el apartado 4, capítulo I, del Anexo II, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios).

2.- Que los aseos carecen de vestíbulo (vulnera el apartado 3, del capítulo I, del anexo II, del reglamento 852/2004, así como el artículo 8.6.3.6 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana). Respecto a esta deficiencia, este inspector quiere hacer la siguiente observación: El vestíbulo es un requisito técnico que tenía que haberse solicitado durante la tramitación de la licencia de apertura y no ahora (que es un cambio de titularidad). Además, en la actual situación, su construcción es técnicamente complicada al tapar una puerta de acceso a otra dependencia, es un espacio reducido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La disposición transitoria tercera del RAMIP, dispone que no se podrán conceder licencias para la ampliación o reforma ni se autorizará el traspaso de industrias o actividades que no reúnan las condiciones establecidas en este Regla-

mento, a no ser que las medidas correctoras que se adopten eliminen con la debida garantía las causas determinadas de su calificación como actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Comunicar al interesado que no será posible acceder al cambio de titularidad solicitado hasta tanto no proceda a la subsanación de las deficiencias detectadas por la Consejería de Sanidad, indicadas en los antecedentes de esta Resolución.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el tablón de anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Santiago Álvarez López.

Ceuta, 5 de marzo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel

Doncel.LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE n.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

713.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/49/J/2008	GONZÁLEZ GALLEGU, M.ª Jesús
51/138/I/2008	SELMABI LAHSAN, Abdeslam

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 5 de marzo de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

714.- Intentada la notificación preceptiva a D. Ahmed Douala Ahmed con DNI 45110304J, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la notificación cuyo contenido íntegro se acompaña:

Con relación a su expediente de «Ayuda de la Ciudad», correspondiente a la vivienda sita en Avda. de Lisboa, bloque 1, escalera 2, planta 3.ª pta A, que se sigue en esta Consejería, le significo que el mismo adolece de la siguiente documentación:

Certificado de la Agencia Estatal Tributaria, de cumplimiento de obligaciones de D.ª Fatma Sohara Ahmed Amar.

Lo que le comunico, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar a partir del día siguiente de esta publicación, subsane la falta o acompañe los documentos señalados, significándole que si así no lo hiciera, se la tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada por el órgano competente, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99».

Ceuta, a 16 de marzo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F.EL CONSEJERO DE HACIENDA.- (Decreto de la Presidencia, de 1/04/08).- Fdo: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo. Mª Dolores Pastilla Gómez.

715.- Intentada la notificación preceptiva a D. Juan Manuel García de la Torre Berrocal con DNI 45069274S, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la notificación cuyo contenido íntegro se acompaña:

Con relación a su expediente de «Ayuda de la Ciudad», correspondiente a la vivienda sita en Avda. de Lisboa, bloque 1, escalera 3, planta -2 pta C, que se sigue en esta Consejería, le significo que el mismo adolece de la siguiente documentación:

Certificado de empadronamiento, en la vivienda objeto del pago de la ayuda, según lo dispuesto en el art.3 del R.D. 3148/1978 de 10 de noviembre.

Certificado del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, de no tener reclamaciones de deuda (D. José Manuel García de la Torre Berrocal y D.ª Consuelo Arroyo Conde).

Lo que le comunico, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar a partir del día siguiente de esta publicación, subsane la falta o acompañe los documentos señalados, significándole que si así no lo hiciera, se la tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada por el órgano competente, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99».

Ceuta, a 16 de marzo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F.EL CONSEJERO DE HACIENDA.- (Decreto de la Presidencia, de 1/04/08).- Fdo: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo. Mª Dolores Pastilla Gómez.

716.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª Miluda Mohamed Ahmed con DNI 45083143S, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la notificación cuyo contenido íntegro se acompaña:

Con relación a su expediente de «Ayuda de la Ciudad», correspondiente a la vivienda sita en Avda. de Lisboa, bloque 1, escalera 3, planta baja, pta A, que se sigue en esta Consejería, le significo que el mismo adolece de la siguiente documentación:

Certificado de empadronamiento en la vivienda objeto del pago de la ayuda, según lo dispuesto en el art. 3 de R.D. 3148/1978 de 10 de noviembre.

Certificado del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, de no tener reclamaciones de deuda

Lo que le comunico, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar a partir del día siguiente de esta publicación, subsane la falta o acompañe los documentos señalados, significándole que si así no lo hiciera, se la tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada por el órgano competente, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99».

Ceuta, a 16 de marzo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F.EL CONSEJERO DE HACIENDA.- (Decreto de la Presidencia, de 1/04/08).- Fdo: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo. Mª Dolores Pastilla Gómez.

717.- Intentada la notificación preceptiva a D. Ismael Dris Mohamed con DNI 45081899J, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la notificación cuyo contenido íntegro se acompaña:

Con relación a su expediente de «Ayuda de la Ciudad», correspondiente a la vivienda sita en Avda. de Lisboa, bloque 2, escalera 3, planta 4.ª, pta A, que se sigue en esta Consejería, le significo que el mismo adolece de la siguiente documentación:

Certificado de empadronamiento en la vivienda objeto del pago de la ayuda, según lo dispuesto en el art. 3 de R.D. 3148/1978 de 10 de noviembre.

Lo que le comunico, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar a partir del día siguiente de esta publicación, subsane la falta o acompañe los documentos señalados, significándole que si así no lo hiciera, se la tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada por el órgano competente, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99».

Ceuta, a 16 de marzo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F.EL CONSEJERO DE HACIENDA.- (Decreto de la Presidencia, de 1/04/08).- Fdo: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo. Mª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

718.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado de Matadero, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 23 de mayo de 2008, y BOE de fecha 12 de junio de 2008, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n.º - 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado de Matadero, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 23 de mayo de 2008, y BOE de fecha 12 de junio de 2008

DNI	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre	FINAL
45077612G	GUERRERO	JIMÉNEZ	ANTONIO JOSÉ	70,700

2.º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad* el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Ceuta, a 13 de marzo de 2009.- EL VICECONSEJERO.- LA SECRETARIA GENERAL.

719.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado de Jardines, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 23 de mayo de 2008, y BOE de fecha 12 de junio de 2008, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín* de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n.º - 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite

haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documental las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado de Jardines, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 23 de mayo de 2008, y BOE de fecha 12 de junio de 2008

DNI	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre	FINAL
45054248P	CUBE	MONTOSA	FRANCISCO D.	70,000

2.º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad* el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Ceuta, a 13 de marzo de 2009.- EL VICECONSEJERO.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

720.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, siguiendo instrucciones de la Consejería de

Presidencia, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario n.º 52/09C, interpuesto por D. Rhimou Amrani, contra resolución de fecha 6 de mayo de 2008 de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, a 16 de marzo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

722.- FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ABDELLATIF EL FTOUH contra D. JULIO CORONA SABORIDO, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 238/2009, se ha acordado cita a D. JULIO CORONA SABORIDO, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2009 a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. JULIO CORONA SABORIDO, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 13 de marzo de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

723.- 1. Entidad Adjudicadora:
a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
c. Número de expediente: 6/09

2. Objeto del contrato:
 - a. Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES QUE LA CIUDAD TIENE EN EL EDIFICIO CEUTA-CENTER, SITO EN CALLE PADILLA S/N.
 - b. Plazo de ejecución: UN (1) AÑO.
3. Tramitación, procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a. Importe total: 60.000,00 euros.
 - b. Valor estimado del contrato: 58.252,43 euros.
5. Garantía provisional: no procede.
6. Obtención de documentos e información:
 - a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b. Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º
 - c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - d. Teléfono: 956-52.82.53/54
 - e. Telefax: 956-52.82.84
 - f. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
 - g. Fecha límite de obtención de documentos e información: Dentro de los QUINCE (15) DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Criterios de adjudicación:
 - Mejor precio: 50%.
 - Mejoras al pliego técnico (valorables económicamente) sin coste para la Ciudad: 30%.
 - Mejoras en las condiciones laborales del personal: 20%.
9. Presentación de ofertas:
 - a. Fecha límite de presentación: Dentro de los QUINCE (15) DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.
 - b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c. Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 - Domicilio: Plaza de África, s/n.º.
 - Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e. Admisión de variantes: no procede.
10. Apertura de ofertas:
 - a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/ Padilla, s/n.º.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 13 de marzo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia 01/04/08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

724.- 1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 7/09

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES QUE LA CIUDAD TIENE EN EL EDIFICIO CEUTA-CENTER, SITO EN CALLE PADILLA S/N.

b. Plazo de ejecución: UN (1) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.
b. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 35.000,00 euros.
b. Valor estimado del contrato: 33.980,58 euros.

5. Garantía provisional: no procede.

6. Obtención de documentos e información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
b. Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º
c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
d. Teléfono: 956-52.82.53/54
e. Telefax: 956-52.82.84
f. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
g. Fecha límite de obtención de documentos e información: Dentro de los QUINCE (15) DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

7. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de adjudicación:

- Mejor precio: 50%.
- Mejoras al pliego técnico (valorables económicamente) sin coste para la Ciudad: 30%.
- Mejoras en las condiciones laborales del personal: 20%.

9. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: Dentro de los QUINCE (15) DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Domicilio: Plaza de África, s/n.º.

Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e. Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/ Padilla s/n.º.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 13 de marzo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia 01/04/08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

725.- Corrección de errores del anuncio nº 507 publicado en el BOCCE 4.821 de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a la adjudicación del expediente de Renovación de alumbrado público en zonas deficitarias:

1º.- DONDE DICE:

d. Plazo de adjudicación: diez (10) días

2º.- DEBE DECIR:

d. Plazo de adjudicación: cuatro (4) meses

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, 17 de marzo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

726.- Corrección de errores del anuncio nº 474 publicado en el BOCCE 4820 de fecha 24 de febrero de 2009. Relativo a la adjudicación del expediente de Remodelación del tramo en rampa de la Calle Molino:

1º.- DONDE DICE:

d. Plazo de adjudicación: diez (10) días

2º.- DEBE DECIR:

d. Plazo de adjudicación: cuatro (4) meses

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Ceuta a 17 de marzo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

727.- 1. Entidad Adjudicadora:
a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
c. Número de expediente: 83/08

2. Objeto del contrato:
a. Descripción del objeto: Arrendamiento financiero con opción de compra de chasis de camión para el Servicio de Bomberos.
b. Plazo de ejecución:
Duración del contrato: 49 meses (48 meses y opción de compra)
Plazo de entrega: 180 días

3. Tramitación, procedimiento:
a. Tramitación: Urgente
b. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:
a. Importe total: 105.000,00 euros.

5. Adjudicación:
a. Fecha: 11 de marzo de 2009
b. Contratista: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. A.
c. Importe de adjudicación: 105.000,00 euros.
d. Plazo de adjudicación: 49 meses (48 meses y opción de compra).

En Ceuta, a 17 de marzo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

728.- Corrección de errores del anuncio nº 513 publicado en el BOCCE 4821 de fecha 27 de febrero de 2009 relativo a la adjudicación del expediente de Urbanización vial paralelo al Arroyo del Infierno:

1º.- DONDE DICE:
d. Plazo de adjudicación: diez (10) días

2º.- DEBE DECIR:
d. Plazo de adjudicación: cuatro (4) meses

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Ceuta a 17 de marzo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

729.- En virtud de lo dispuesto en los artículo 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 08/340/0053.
Nombre y Apellidos del expedientado: D. FRANCISCO PÉREZ PÉREZ
DNI 45071744R.
Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.
Tipo de acto que se notifica: Propuesta de resolución
Fecha de acto: 02/02/2009.

Ceuta, a 5 de febrero de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

730.- En virtud de lo dispuesto en los artículo 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 08/340/0052.
Nombre y Apellidos del expedientado: D. FRANCISCO PÉREZ PÉREZ
DNI 45071744R.
Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.
Tipo de acto que se notifica: Remisión de propuesta de resolución
Fecha de acto: 02/02/2009.

Ceuta, a 5 de febrero de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

731.- En virtud de lo dispuesto en los artículo 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 09/340/0007.
Nombre y Apellidos del expedientado: D. ALI ANUAR MIMUND
Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.
Tipo de acto que se notifica: Notificación acuerdo de inicio
Fecha de acto: 29/01/2009.

Ceuta, a 5 de febrero de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

732.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 16 de marzo de 2.009, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de diciembre de 2.002 y con relación al Proyecto de expropiación Loma Colmenar, se levanta Acta de Ocupación y Pago referente a la finca 19.1.01. Según consta en la Hoja de valoraciones elaborada por SEPES, figura como arrendatario de la finca de referencia, D. Hassan Mohamed Mohamed (D.N.I. nº 45.083.815-C). Consta en el expediente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como resguardo de consignación el importe del justiprecio en el Caja General de Depósito.- Por Decreto de fecha 16 de noviembre de 2007, se notifica a D. Hassan Mohamed Mohamed y a D^a Amina Mohamed Mohamed, a través de publicación en el Tablón de Edictos en el Ayuntamiento de Barcelona, para que en el plazo de 10 días desaloje voluntariamente el inmueble sito en el Palmar, Los Rosales s/n, ejecutando la Ciudad Autónoma el desahucio administrativo en caso contrario.- No consta comparecencia del interesado en el plazo dado.- Con fecha 4 de febrero de 2.008, se notifica a D. Hassan Mohamed Mohamed y a D^a. Amina Mohamed Mohamed, a través de Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Barcelona, Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, donde se le comunica que se solicitará autorización judicial de entrada al domicilio así como el acuerdo de ejecución del desahucio administrativo.- Consta en el expediente escrito de alegaciones de fecha 11 de julio de 2008.- Consta autorización judicial de entrada de fecha 12 de marzo de 2009, por la que se autoriza a la Ciudad Autónoma de Ceuta a entrar en el inmueble sito en Loma Colmenar Alto nº 4, ocupada por D. Hassan Mohamed Mohamed. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, LO 1/95, de 13 de marzo señala que “La Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidades patrimonial, régimen de bienes y determinados aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto”.-

SEGUNDO.- El art. 130 del Reglamento de Bienes dispone: 1.- Si a pesar del requerimiento que se dirigiese a quienes ocuparen el inmueble expropiado, con título o sin él, no lo desalojaren dentro de los respectivos plazos, la Corporación procederá por sí, a ejecutar el desahucio por vía administrativa.- 2.- Dentro de los ocho días siguientes a la expiración del plazo concedido, según el artículo anterior, sin que el interesado hubiere desalojado el predio, viviendo o local de negocio, el Presidente de la Corporación le apercibirá de lanzamiento en el término de otros cinco.

3.- El día fijado para el lanzamiento la Corporación lo ejecutará por sus propios medios a cuyo efecto bastará la orden escrita del Presidente, de la que se entregará copia al interesado. El art. 131 del mismo texto legal dispone:

1.- Los gastos a que dé lugar el lanzamiento o depósito de bienes serán de cuenta del desahuciado.

2.- La Corporación retendrá los bienes que considere suficiente para atender el pago de los gastos de ejecución de desahucio y podrá enajenarlos por el procedimiento de apremio.

TERCERO.- De acuerdo con el art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán proceder previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución del acuerdo con la ley o cuando la Constitución o la ley exijan la intervención de los Tribunales. El art. 96.3 de la misma prevé que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo, o en su defecto la oportuna autorización judicial.

CUARTO.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de Urbanismo, por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

Se fija para el próximo día 30 de marzo (lunes), a las 8:30 horas para proceder al desalojo del inmueble sito en Loma Colmenar Alto nº 4, afectado por el Proyecto de Expropiación para la Actuación Urbanística “Loma Colmenar”, teniendo en cuenta que consta Autorización Judicial de entrada de fecha 12-03-09, y posterior demolición. Ocupada por D. Hassan Mohamed Mohamed.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Hassan Mohamed Mohamed, al rechazar la notificación, y a D^a. Amina Mohamed Mohamed, al ser de domicilio desconocido, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 17 de Marzo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de firmas, (B.O.C.CE. n.º 4548, de 18 -07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

733.- Corrección de errores del anuncio nº 523 publicado en el BOCCE 4821 de fecha 27 de febrero de 2009,

relativo a la adjudicación del expediente de Reforma en avenida Comandante General Bda. Requena (Bda. Polígono Virgen de África zona alta, calle Francisco Lería):

1º.- DONDE DICE:

d. Plazo de adjudicación : diez (10) días hábiles

2º.- DEBE DECIR:

d. Plazo de adjudicación : cuatro (4) meses

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Ceuta a 17 de marzo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

734.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 4825 de fecha 13 de marzo de 2009.

DONDE DICE:

659.- Notificación a D. Juan Galeote Palomino, relativa al puesto EV-2 del Mercado Central.

DEBE DECIR:

659.- Notificación a D. Juan Galeote Palomino, relativa al puesto FV-2 del Mercado Central.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 17 de marzo de 2009.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

735.-



RESOLUCION DE 11 DE MARZO 2009, DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA, POR LA QUE SE CONVOCA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EL ACCESO A SUBVENCIONES EN EL AMBITO DE COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES QUE CONTRATEN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria arriba referida en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras siguientes: *Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998; Orden TAS/3657/2003, la Orden TAS/816/2005, por el que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de*

subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional; y Ley 38/2003.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en la *Orden TAS/816/2005*, las Corporaciones Locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta.

Serán requisitos de esta convocatoria los de carácter general, así como los establecidos en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.460.01 del Presupuesto de Gastos del SPEE, que para el ejercicio 2009 en Ceuta se elevan a una cuantía máxima total de 2.000.000 euros.

Las acciones previstas en esta convocatoria serán objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un 80%, a través del Programa Operativo «Adaptabilidad y Empleo 2007ES05UPO007», para regiones Phasing Out.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán en el Registro General del SPEE -sito en calle Salud Tejero, Acceso 16-18, en Ceuta- según los términos establecidos en la *Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 y la Orden TAS/3657/2003*. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta.

Para la valoración de las solicitudes, y de los proyectos presentados a esta convocatoria, se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo previstos en el artículo 5.g de la *Orden TAS/816/2005*, los siguientes criterios ponderados:

- para las obras o servicios de mayor interés general y social: hasta 15 puntos.
- para las que se realicen en alguna de las actividades especificadas en el artículo mencionado: hasta 15 puntos.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 15 puntos.

El Director Provincial del SPEE en Ceuta por las competencias que tiene delegadas según la Resolución de 6 octubre de 2008, adoptará la resolución que proceda, que la notificará a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la *Ley 38/2003*. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

La resolución concesoria no pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la *ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales,*

Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de Alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta.

En Ceuta, a 11 de marzo de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 06-10-2008 del SPEE B.O.E. de 13.10.2008. Primero. Siete. 4.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

736.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en al Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

Denunciado: D. Salama Alami Mohamed
DNI: 45.087.972Z
N.º Exp.: SAN51200926SC
Último domicilio conocido: Avda. Madrid, 5 - Ceuta
Fecha del acto: 25-02-2009

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 17 de marzo de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

737.- REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones

por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar:

ARAFA MOHAMED, ABDELKADER	45085498
GUIL GIL, FRANCISCO JOSÉ	45080691
HATTACH HATTACH, ABDELJALIL	01632042
LAYACHI ABDELKADER, ABDELHUAJIB	45075357
MULUD CHAIB, HOZMAN	45090866

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ceuta, a 12 de marzo de 2009.- EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES.- Fdo.: José A. Román Medina.

738.- Intentada la notificación a los interesados en expedientes de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, confíame a lo establecido en el artículo 5.9.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27,11.92), y al no ser posible su cumplimiento, se ACUERDA proceder a la publicación de los citados expedientes de conformidad con lo señalado en el artículo 61 de la ley 30192.

EXPEDIENTES:

- ABDESELAM MOHAMED, REDUAN	45098737
- AYORA BLANCO, JOSÉ LUIS	45064493
- BENALLAL EL HASSOUNI, RKIA	45121971
- HAMED MEHDI, MOHAMED	45082386
- JIMÉNEZ CARDOSO, FRANCISCO JAVIER	45073884
- MESBAHI DAHBI, HASSAN	04139185
- VAQUERO BRAVO, TRINIDAD	15241650

Los expedientes arriba reseñados se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias del SPEE, calle Salud Tejero n.º 16-18 de Ceuta, pudiendo alegar cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos o intereses legítimos en el plazo de 30 días.

Asimismo, una vez vencido el plazo de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro o

compensación de la deuda, se iniciará la vía ejecutiva de apremio, según lo establecido en el artículo 33.2 del R.D. 625/85 de 2 de abril, por el que se desarrolla la ley de protección por desempleo (BOE de 7.11.85).

Contra esta resolución podrán interponer los interesados, ante el Director Provincial del SPEE, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11.04.95).

Ceuta, 12 de marzo de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.- P.S. (Resolución de 6-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero, Siete. 4.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

739.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
19/2009	MOHAMED AHMED ABDELKADER	45102872X	Acuerdo de Iniciación	29/01/2009
21/2009	ABDELAZIZ ACHKAOUKAOU	X5131501V	Acuerdo de Iniciación	29/01/2009
49/2009	ALAMI MOHAMED MOHAMED	45097791N	Acuerdo de Iniciación	04/02/2009
55/2009	AHMED TOUYANI	X1735759H	Acuerdo de Iniciación	09/02/2009
66/2009	ABDELATIF AHRAM	X2109235C	Acuerdo de Iniciación	09/02/2009
72/2009	EL BACHIR EL BAQQLI	X7105778C	Acuerdo de Iniciación	09/02/2009
75/2009	MOHAMED EL FANI	X4743437D	Acuerdo de Iniciación	09/02/2009
80/2009	DAVID DEMELO RODRIGUEZ	31229450G	Acuerdo de Iniciación	09/02/2009
90/2009	MOHAMED ADIL HAMIDO LAARBI	45084618H	Acuerdo de Iniciación	09/02/2009
91/2009	HASSAN HABIB TAHER	X8118413B	Acuerdo de Iniciación	09/02/2009
108/2009	MOHISEN ABDESELAM ZINATI	45099549E	Acuerdo de Iniciación	10/02/2009
109/2009	BANISA AHMED MOHAMED	45099519S	Acuerdo de Iniciación	10/02/2009
110/2009	KHADOUA MOHAMMED	X3435500J	Acuerdo de Iniciación	10/02/2009
111/2009	NAFEH KAIMOUNI ABDERRAYAB	45111245B	Acuerdo de Iniciación	10/02/2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 10 de marzo de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

740.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
912/2008	LAHBIB KADDI	X2626291J	Resolución	11/02/2009
951/2008	BILAL ALKOZTITI	X61122452J	Resolución	22/01/2009
956/2008	JOSE MARIA PALACIOS PIZARRO	45087969B	Resolución	05/02/2009
976/2008	SIMON REDA	X6695683S	Resolución	22/01/2009
982/2008	PAOLO FLORILLO	X7296069D	Propuesta de Resolución	04/02/2009
986/2008	MILUD HADDU BOAXA	45103183E	Resolución	05/02/2009
987/2008	FATIMA HADDU BOAXA	45096452F	Resolución	05/02/2009
996/2008	ABDEL-LAH AHMED ABDEL	45101266Z	Resolución	12/02/2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 10 de marzo de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

741.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) ha dictado, contra D. Mohamed Younoussi, con N.I.E. X-2.051.803, resolución sancionadora por no presentarse ante el requerimiento del S.P.E.E. (Plan de Empleo); intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El artículo 47, número 3, de dicho Texto, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El artículo 48, número 4, de esta misma Ley, autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia, por lo que esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de un mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 12 de marzo de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

742.- MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 69/2009 a instancia de JOAQUIN FERRER Y CIA S.L. expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

FINCA RÚSTICA N.º 1490, cuya inscripción registral es la siguiente: Paraje; Torre de Isabel Segunda, Nombre; Parcela n.º 49, Superficie; 38.637, 6 metros cuadrados. Linderos: Norte: Parcela número noventa y nueve. Sur: Parcela número treinta. Este: Parcela número ciento setenta y cinco. Oeste: Camino de las Torre. Descripción de la Finca: "PARCELA DE TERRENO EN EL CAMPO EXTERIOR DE ESTA CIUDAD DE CEUTA Y SITIO TORRE DE ISABEL SEGUNDA, SEÑALADA CON EL NUMERO CUARENTA Y NUEVE, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al Tomo 41, Libro 41, Folio 238, Inscripción 1.ª, la cual dato del año 1926, aparece practicada a favor de D.ª FATIMA JAMU SEDK y sus hijos AIXA, ABDELKADER, JAMU, JAMINA Y MAIMON, todos ellos se llaman de apellidos BENBONBIEN JAMU, quienes adquirieron el 50% la madre y el 10% restante cada uno de los cinco hijos.

Reconstruida las sucesivas transmisiones de la finca desde el último titular registral D.ª AUICHA BENBOMBIEN HAMU y otros, todos ellos ya fallecidos, hacemos constar que como herederos o causahabientes de la persona de la que proceden los bienes sólo conocemos la existencia de D. MUSTAFA MISSION TAHAR, desconociendo por completo su domicilio o paradero actual.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas causahabientes o herederos de los titulares fallecidos antes mencionados a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ceuta, a diez de marzo de dos mil nueve.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

743.- Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4

y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: SOAD EL KADI
 C.I.F: X07737454R
 Número CCC: 511003239230
 Número Acta liquidación: 512009008000368
 Importe liquidación: 820,22 E.
 Número Acta infracción: I512009000001811
 Importe sanción: 626,00 E.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, 13 de marzo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

744.- D.^a M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA: PABLO MIGUEL FERRERO GUERRA
 ACTA DE INFRACCIÓN: 29013/08
 EXPEDIENTE: S-42/08
 SANCIÓN: 626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en

ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 13 de marzo de 2009.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

745.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 212/08

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: suministro de vacunas frente al papilomavirus humano
- b. Plazo de ejecución: siete (7) días de las recepción de pedido

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ordinaria
- b. Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 177.684,00 E.
- b. Valor estimado del contrato: 176.800,00 E.

5. Adjudicación:

- a. Fecha: 11 de marzo de 2009
- b. Contratista: Sanofi Pasteur MSD SA.
- c. Importe de adjudicación: 153.765,00 E.
- d. Plazo de adjudicación: siete (7) días desde la recepción del pedido

En Ceuta a 17 de marzo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

746.- D. Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Secretario de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Manuel Durán Artiel contra D. Robert Goldman Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 595/2008 se ha acordado citar a D. Robert Goldman, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 2009 a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en el Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno sito en Plaza de Maestranza, n.º 3 (Comandancia de Obras) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. Robert Goldman, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a doce de marzo de dos mil nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

747.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) ha dictado, contra D.ª Cristina González Pozuelo, con D.N.I. 52.870.391, resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo, en la forma y fecha que determina el SPEE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el artículo 47, número 1.a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El artículo 47, número 3, de dicho Texto, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El artículo 48, número 4, de esta misma Ley, autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia, por lo que el Director Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de un mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía

jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 12 de marzo de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.- P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete.4).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

748.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) ha dictado, contra D. Haidin Dris Sadik, D.N.I. 45.096.759 y D. Francisco Ríos Suárez, con D.N.I. n.º 45.069.714 propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.a).1.º del mencionado Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a).1.º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SPEE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 12 de marzo de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.- P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

749.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución sancionadora en materia de Costas que se indican, instruido por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha tramitación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Denunciado: D. Suad Mohamed Ahmed
DNI: 45.078.671M
N.º Exp.: SAN512008220SC
Último domicilio conocido: C/. Valverde, 10 - Madrid
Artículo infringido: Art. 33.5 Ley de Costas
Fecha del Acto: 12-12-2008
Importe Sanción: 90,15 E.

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de quince días a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuesto 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D. 1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 17 de marzo de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

750.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 82/08

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: Arrendamiento financiero con opción de compra de carrozado de autobomba nodriza pesada para el Servicio de Extinción de Incendios de la Ciudad.
- b. Plazo:
 - El contrato tendrá una duración de 49 meses (48 meses y opción de compra).
 - El suministro del carrozado se entregará en el plazo de 180 días o el que se determine en la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente
- b. Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación: 149.670,00 E. más los intereses y otros gastos correspondientes al leasing.

El precio del contrato se desglosa en los siguientes conceptos:

- a) Precio del bien seleccionado: 149.670 • (se ha tenido en cuenta en su cálculo el IPSI a la importación que debe soportar el suministrador. El proveedor adjudicatario deberá ser el importador a Ceuta del bien a suministrar).
- b) Tipo de interés: será variable y con un tipo máximo referenciado al Euribor semestral debiéndose especificar el diferencial y el redondeo aplicable con indicación del momento de su aplicación (antes o después del diferencial). Se considera el Euribor, el tipo de interés de oferta, de naturaleza interbancaria, que fue concebido por la Federación Bancaria Europea y que la Agencia Bridge Telerate calcula y publica a diario.

Las proposiciones podrán señalar el tipo sustitutivo en caso de que no se pueda determinar el tipo referido en el párrafo anterior por cualquier razón que afecte al mercado.

- c) Comisión de apertura. No se aceptan otras comisiones.
- d) Plazo: 48 meses más opción de compra.
- e) Sin aval.

5. Adjudicación:

- a. Fecha: 11 de marzo de 2009
- b. Contratista: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- c. Importe de adjudicación: 149.600,00 E. con las siguientes condiciones económicas y técnicas:

-Económicas:

- a) Plazo: 49 meses (48 meses y opción de compra).
- b) Tipo de interés: Euribor semestral más un diferencial del 1 % con redondeo al alza al ¼ más cercano aplicado después del diferencial.

c) Revisiones: se realizarán semestralmente.

d) Comisión apretura: 0,75 %.

e) Liquidaciones mensuales, prepagables.

f) Precio residual del bien: 3.381,66 E. (cálculo efectuado a un tipo de interés del 5,00 % que podrá variar en función de la evolución del tipo de interés en cada una de las revisiones).

g) Plazo de entrega del carrozado: 180 días desde la firma del contrato.

- Técnicas

Suministro de carrozado a instalar en chasis cabina Mercedes-Benz Nuevo Actros modelo 2641 k 6 x 4.

d. Plazo de adjudicación:

- El contrato tendrá una duración de 49 meses (48 meses y opción de compra).

- El suministro del carrozado se entregará en el plazo de 180 días o el que se determine en la adjudicación.

En Ceuta a 18 de marzo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

